ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDIN	Código: PE-01-02-P2-F1		
		R	Versión: 01		
		K	Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0388	FECHA	07 DE OCTUBRE DE 2022	PÁGINA	1 de 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS QUE DECLARARON LA CONTINGENCIA POR ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y especiales las conferidas por los artículos 209° y 211° de la constitución Política, los artículos 9 y 12 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación interna expedida por la jefe de la oficina de las tecnologías de la información y comunicaciones de la entidad- TIC, se recomienda la ampliación del término de declaración de la contingencia hasta el día (30) de octubre de 2022 por la necesidad manifiesta de atender los siguientes temas de interés público.

Primero- Qué, a la fecha no se ha restablecido el servicio para los usuarios que en cualquiera de los diferentes recaudos tengan acuerdos de pagos vigentes con la alcaldía de san José de Cúcuta.

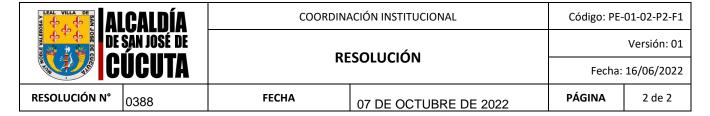
Segundo- Que, se informó que a la fecha no es posible atender solicitudes de cualquier tipo cuya respuesta implique consulta de bases de datos histórica y

Tercero- Que, si se hace necesario realizar modificaciones en cuanto a las fechas del calendario tributario establecido, observando que, para las grandes empresas regionales y nacionales en cuanto a la DECLARACIÓN DE AUTO RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, esta declaración está organizada para presentarse en atención a los últimos dígitos del NIT como se muestra en el siguiente calendario.

PERIODO A DECLARAR Y CANCELAR	ENE-FEB	MAR- ABR	MAY- JUN	JUL-AGO	SEP-OCT	NOV-DIC
ULTIMO DIGITO / FECHA	MAR 2022	MAY 2022	JUL 2022	SEPT 2022	NOV 2022	ENE 2023
1	08	10	8	7	9	11
2	09	11	11	8	10	12
3	10	12	12	9	11	13
4	11	13	13	12	15	16
5	14	16	14	13	16	17
6	15	17	15	14	17	18
7	16	18	18	15	18	19
8	17	19	19	16	21	20
9	18	20	21	19	22	23
0	22	23	22	20	23	24

Mencionado lo anterior se requiere de más de dos días para realizar el trámite como empresa y como se encuentran establecidas las fechas en el calendario, no podría ser tramitado según su digito para la auto declaración.

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la ampliación de la CONTINGENCIA de los sistemas de gestión y recaudo de los tributos municipales hasta el 30 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: la **SECRETARIA DE HACIENDA** realizara todas las acciones y tomara las decisiones conforme a sus competencias, entre otras, la modificación de la resolución 211 del 28 de diciembre de 2021 que estableció el calendario tributario para la vigencia 2022.

Dada en san José de Cúcuta, a los 07 días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE / CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YAMEZ RODRIGUÉZ

Proyecto: Mayra Julieth Rivera Flórez – Asesora jurídica externa Mayra julieth rivera florez

Reviso: Daniel Alfredo Dallos Castellanos- Asesor jurídico externo

Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez- secretario General (E)

Aprobó: Mónica María Fonseca Vigoya- subsecretaria catastro multipropósito